



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, treinta de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Ana Catherine Quintero Cuellar

Demandado: Dagoberto Rojas Cruz

Radicado: 193554089001-2019-000-81-00

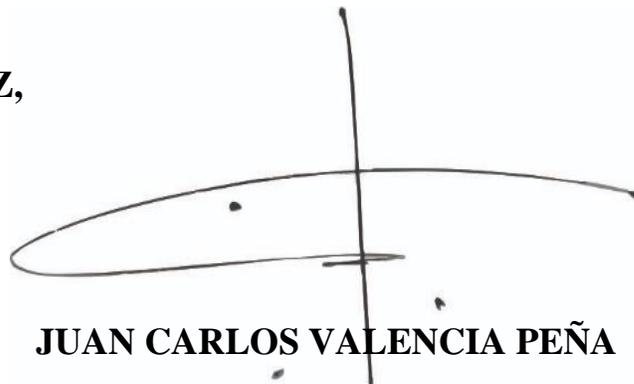
Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de los dineros en CDT, cuenta de ahorro y/o cuenta corriente que posee el ejecutado en BANCOLOMBIA del municipio de Acevedo (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de los dineros en CDT, cuenta de ahorro y/o cuenta corriente que tenga el demandado **Dagoberto Rojas Cruz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.654.948**, en BANCOLOMBIA del municipio de Acevedo (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). Ofíciase por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA